PI 2378

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 JUN 2013

VISTO: la gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a la distribución en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", de la partida de $ 10.000.000 (Pesos Uruguayos diez millones) asignada por el art. 27 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 para atender gastos de funcionamiento de la Torre Ejecutiva, en el Proyecto 000 "Funcionamiento" , Financiación 1.1 "Rentas Generales"; ----------

CONSIDERANDO: que es necesario, a efectos de su imputación, que dicha partida se distribuya entre los Objetos del Gasto 199 "Otros Bienes de Consumo" y 299 "Otros Servicios no Personales";----------

RESULTANDO: que de acuerdo a lo estimado se determinaron los importes necesarios; --

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; ----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Distribúyase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", la suma de $ 10.000.000 (Pesos Uruguayos diez millones) del Objeto del Gasto 749.000 "Otras Partidas a Reaplicar", al Objeto del Gasto 199 "Otros Bienes de Consumo" por $3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) y al Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios no Personales" por $7.000.000 (pesos uruguayos siete millones), en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales". ----------

2º) Comuníquese al Cr. Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República